



# Resolución Ministerial

N° 422-2012-MC

Lima, 19 NOV. 2012

Vistos, la Carta N° SG/C/A.1/2914/2012 de fecha 05 de octubre de 2012, remitido por la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN); y, el Memorándum N° 311-2012-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC, establece que la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos tiene, entre sus funciones, ejecutar las políticas de inclusión mediante las prácticas de interculturalidad y el ejercicio de los derechos de los pueblos; y, fomentar y promover la afirmación de una ciudadanía intercultural y promover el desarrollo nacional con identidad a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos;

Que, con la Carta N° SG/C/A.1/2914/2012 de fecha 05 de octubre de 2012, la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad Andina, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República de Ecuador y la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), cursó invitación al Ministerio de Cultura para que, a través de sus representantes, asista a la instalación así como a la I Reunión de la Mesa del Pueblo Afrodescendiente de la Comunidad Andina, que se llevará a cabo del 22 al 23 de noviembre de 2012; y, al Foro Andino "Participación de los pueblos Afrodescendientes en la constitución de los Estados Plurinacionales e Interculturales de la CAN", que se realizará el 22 de noviembre del presente año, ambos en la ciudad de Esmeraldas, República de Ecuador;

Que, con el Memorándum N° 311-2012-VMI-MC, el Viceministerio de Interculturalidad propone que asistan a los eventos antes mencionados el señor Paulo César Vilca Arpasi, Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos y el señor Owan Nestor Eugenio Lay



González, Licenciado en Relaciones Internacionales de la referida Dirección General;

Que, conforme a los documentos del visto, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;



Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Paulo César Vilca Arpasi, Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, del 21 al 23 de noviembre de 2012; y, del señor Owan Nestor Eugenio Lay González, Licenciado en Relaciones Internacionales de la referida Dirección General, del 21 al 24 de noviembre de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Paulo César Vilca Arpasi, Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, del 21 al 23 de noviembre de 2012; y, del señor Owan Nestor Eugenio Lay González, Licenciado en Relaciones Internacionales de la referida Dirección General con Contrato Administrativo de Servicios N° 337-2012-MC, del 21 al 24 de noviembre de 2012, ambos a la ciudad de Esmeraldas, República de Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



# Resolución Ministerial

Nº 422-2012-MC

**Artículo 2º.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4º.-** Encargar las funciones del Director General de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos a la señora Zulema Carmen Burneo de la Rocha, Directora General de la Dirección General de Inclusión de los Conocimientos Ancestrales, a partir del 21 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

**Regístrese y comuníquese.**



  
MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA  
Ministro del Ambiente  
Encargado de la Cartera de Cultura

